



Rafaela, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 282.855/6 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que dentro de los lineamientos de una política activa de protección al ciudadano y la búsqueda de mayor seguridad urbana, el Municipio puede disponer las medidas que razone más convenientes.

Que en fecha 05 de Mayo de 2011 se sancionó la Ordenanza N° 4445 que creó el sistema de Video Monitoreo Urbano Municipal, disponiendo la instalación de cámaras en distintos espacios públicos de la ciudad que deben ser determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que asimismo facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar sus disposiciones, en todos aquellos aspectos que se estimen necesarios para un correcto funcionamiento del Sistema de Video Monitoreo Urbano Municipal y la Guardia Urbana de Rafaela.

Que a tales fines la Secretaría de Prevención en Seguridad solicita la adquisición de equipamiento para la actualización de su sistema de comunicaciones inalámbricas, elemento fundamental para el despliegue de actividades de la Guardia Urbana de Rafaela.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse es necesario convocar a Licitación Pública para efectuar dicha adquisición.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar la erogación.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa "Centro de Monitoreo" de la Secretaría de Prevención en Seguridad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2018.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el listado de Materiales y Cotización de Precios que como Anexos I, II y III respectivamente, se adjuntan y forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Privada para la adquisición de un sistema de radios digitales y demás elementos necesarios para su instalación y operación en dependencias de la Guardia Urbana de Rafaela (GUR), dependiente de la Secretaría de Prevención de Seguridad, la cual se registrará por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II y III, Ordenanzas Municipales N° 2.535 (t.o) y sus modificatorios, en todos los aspectos no contemplados y supletoriamente por Ordenanza N° 2.026 (t.o) y sus modificatorias en las partes pertinentes y Decreto-Ordenanza N° 3.090.-

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

a).- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setecientos Veinte Mil (\$ 720.000.-).

b).- **SELLADO MUNICIPAL:** Pesos Cuatrocientos Veintiocho (\$ 428.-).

c).- **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cuatrocientos Veintiocho (\$ 428.-).

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de la ciudad de Rafaela, en días hábiles administrativos hasta el día y la hora fijada para la apertura de sobres

Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS: deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Moreno N° 8 - 2.º Piso (2300) - Rafaela (Santa Fe) - LICITACIÓN PRIVADA DECRETO N° 47.926, hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.

Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día 25 DE OCTUBRE DE 2018, a las Nueve (9) h. o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posteridad al día y hora fijados para la apertura, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, aun cuando se pruebe que fueron despachadas con anterioridad.

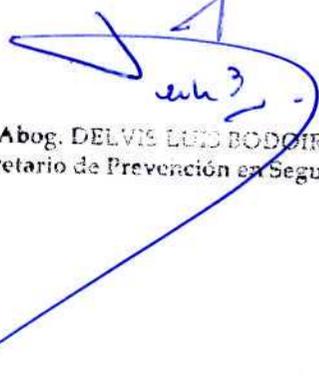
Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 6.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.40.1.0.10.3/4 - Aparatos e Instrumentos; y al Programa Centro de Monitoreo de la Secretaría de Prevención en Seguridad.

Art. 7.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Prevención en Seguridad.

Art. 8.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


Abog. DELVIS LUIS BODOIRA
Secretario de Prevención en Seguridad




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Llámesse a Licitación Privada para la adquisición de un sistema de radios digitales y demás elementos necesarios para su instalación y operación en dependencias de la Guardia Urbana de Rafaela (GUR), dependiente de la Secretaría de Prevención de Seguridad, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II y III.

Art. 2.º)- DOCUMENTACIÓN: El proponente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos:

- a) Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del **SELLADO MUNICIPAL** por la suma de *Pesos Cuatrocientos Veintiocho (\$ 428.-)*
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del **PLIEGO MUNICIPAL** por la suma de *Pesos Cuatrocientos Veintiocho (\$ 428.-)*
- c) Apellido y nombres o razón social del oferente.
- d) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social debidamente inscripto en los Registros respectivos, certificada por autoridad Judicial o notarial.
- e) Domicilio real del proponente.
- f) Domicilio legal en la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones intimaciones o emplazamientos que allí se realicen.
- g) La aceptación expresa del sometimiento de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.
- h) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a Licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela. Si el proponente no estuviere inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 8.º de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.
- j) Propuesta económica en los formularios de cotización que se adjuntan al presente Decreto como Anexo III o similares, firmados por el oferente y confeccionada según las disposiciones de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias y las indicaciones del presente Decreto.
- k) Presentación de especificaciones técnicas y/o catálogos de productos ofertados conjuntamente en el acto de apertura, en un todo de acuerdo al detalle que consta en Anexo II (Especificaciones Técnicas).
- l) El Pliego completo, sellado y firmado por el Proponente, en todas sus hojas.
- ll) Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni encontrarse inhabilitado, ni inhibido para disponer de sus bienes.
- m) Fotocopia de inscripción en C.U.M. (Clave Única Municipal) y Certificado de Libre Deuda de Tributos municipales, expedidos por Oficina CUM y Libre Deuda (Municipalidad de Rafaela - Planta Baja).
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas (Av. Hipólito Yrigoyen N° 421 - Rafaela).

La totalidad de la documentación a presentar deberá estar firmada por el Oferente, representante legal o persona expresamente autorizada a tal fin, acompañando la documentación que acredite que cuenta con poder suficiente para representar al oferente en originales o fotocopias certificadas ante autoridad judicial o notarial.

Cuando el firmante sea una persona autorizada, deberá adjuntar fotocopia de poder debidamente inscripto en los Registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar cumplimiento de los incisos a), b), c), j) y k) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles esde la fecha de apertura de las propuestas, sin necesidad de notificación alguna. Superado este plazo sin el cumplimiento de los requisitos faltantes, se procederá a la exclusión de la oferta.

Art. 3.º)- FORMAS DE COTIZAR: Los importes totales del ítem deben consignarse de acuerdo con cada forma de pago que se estipula en el presente, así como las alternativas, con el valor final; de modo tal que para su evaluación no sea necesario ninguna operación matemática.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Por otra parte NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS ACLARACIONES, COTIZACIONES O ALTERNATIVAS UBICADAS AL DORSO DE LAS PLANILLAS, debiendo utilizar la cantidad de planillas que considere necesario, enumerándolas correctamente.

Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

No se admitirá que se cotice en forma parcial, quedando entendido que debe cotizarse la totalidad del ítem.

Serán rechazadas todas las ofertas que coticen contraviniendo lo dispuesto en este artículo.

Art. 4.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas de los ítems deberán mantenerse por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del siguiente inmediato al del acto de apertura de las ofertas. Serán de aplicación las disposiciones del Art. 24.º de la Ordenanza N° 2026.

Art. 5.º)- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas ALTERNATIVAS en las que no se cotice forma de pago prevista en el inciso a).-

a) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción de los artefactos, y sin ser obligatoria:

b) Otra forma de pago distinta a la precedentes, la que debe llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido el material y/o elementos en conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 6.º)- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Artículo.

Art. 7.º)- PLAZO DE ENTREGA: Los Materiales deberán ser entregados:

Dentro de los 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación.

El no cumplimiento de la entrega de los artefactos en el plazo estipulado precedentemente, por razones ajenas al Municipio, dará lugar a la aplicación de multa al adjudicatario equivalente al cinco por mil (5 x 1000) diario calculado sobre el valor adjudicado de los materiales que debieran ser entregados.

Art. 8.º)- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El material licitado deberá ser entregado en dependencias de la Guardia Urbana de Rafaela (GUR), sito en Bv. G. Lehmann 2750 de Rafaela (Santa Fe), **libre de gastos de flete o embalaje, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de descarga correspondientes.**

Art. 9.º)- El oferente al que se adjudique la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los cinco (5) hábiles de notificado, a suscribir el contrato correspondiente.

Art. 10.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El Oferente que resulte adjudicatario de la Licitación deberá constituir, dentro de los cinco (5) días de notificado del Decreto respectivo y como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una Garantía de adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado. La misma podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1 - Depósito en efectivo, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2 - Póliza de seguro de caución extendida por la Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3 - Pagaré sin protesto a la orden de la Municipalidad de Rafaela, firmado por el adjudicatario y el garante, debiendo constar en el mismo el pago del impuesto de sellos correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el Art. 66.º de la Ordenanza N° 2026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 11.º)- GARANTÍA POR MATERIALES ENTREGADOS: La garantía de los materiales se extenderá por un año (1) desde su entrega.

Todo trabajo de reposición de elementos defectuosos lo efectuará la Municipalidad, debiendo el proveedor entregar los materiales de repuesto en un plazo de setenta y dos (72) horas a contar desde el momento de constatación de la avería ó deficiencia, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente ó caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.-

Art. 12.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultará beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

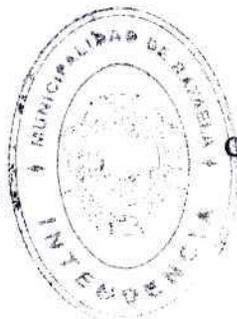
La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad del ítem a adquirir, hasta en mas o menos veinte por ciento (20%) del total indicado.

La Municipalidad se reserva el derecho de anular la presente licitación, sin que ello de derecho a los oferentes, sean los adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y devolverá a éstos los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo, y las garantías que hubiere presentado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión.

Art. 13.º)- En caso de producirse el fallecimiento o declaración de quiebra del adjudicatario se procederá, a criterio de la Municipalidad y según pudiera resultar beneficioso a los intereses municipales, previa notificación a los herederos o síndico respectivamente, a rescindir o continuar con el contrato de adjudicación.

Art. 14.º)- La adjudicación deberá ser notificada al adjudicatario por cualquier medio idóneo, dentro del plazo de dos (2) días de dictado el Decreto o Resolución disponiendo la misma.


Abog. DELVIS LUIS BODOIRA
Secretario de Prevención en Seguridad




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Índice de contenido:

- 1.- Generalidades
- 2.- Funcionalidades
- 3.- Vinculación con el sistema de radio actual
- 4.- Repetidora
- 4.1.- Antenas.
- 4.2.- Mástiles
- 5.- Radios Portátiles
- 6.- Sobre la Consolas de despacho
- 7.- Software de programación y mantenimiento
- 8.- Capacitación

Objeto:

La presente gestión tiene por objeto la adquisición de un sistema de radios digitales convencional (con posibilidad de transformarlo a futuro en Trucking) que preste servicios con cobertura en la ciudad de **Rafaela**. El sistema estará conformado una repetidora y equipos portátiles y móviles.

1.- Generalidades:

El Sistema funcionará en la banda de **VHF Digital Análogica Mixto** y en modo digital de dos vías, con canales virtuales dentro de un solo canal de repetición de 12.5 Khz.

- Deberá presentarse el Número de homologación del equipo a fin de poder realizar el tramitación de la licencia correspondiente
- Deberá suministrarse además con un gabinete raqueable micrófono y parlante.

2.- Funcionalidades:

Se pretende un sistema garantice la comunicación de radios portátiles desde cualquier sitio de la zona de cobertura requerida. Estos equipos de mano podrán comunicarse en modo digital y analógico con cualquier otro portátil o móvil, o grupo de ellos, con una excelente calidad de audio.

El equipamiento **deberá admitir** el uso de consolas de despacho que podrán instalarse en un futuro a PC Se deberán poder comunicar con cualquier portátil o móvil digital o grupo de ellos. Desde las consolas u otro software podrán enviarse órdenes de despacho en modo texto a los portátiles o móviles digitales que tengan display.

Los portátiles o móviles podrán enviar a las consolas de despacho una indicación del estado de una orden de trabajo con al menos tres opciones (Ej. recibido, en ejecución, terminado)

El sistema será abierto de modo que personal capacitado de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA desarrolle software de aplicación que optimice su uso.

3.- Vinculación con el sistema de radio actual:

Los radios portátiles y móviles deben tener la capacidad de funcionar en modo digital y en modo analógico.

En este último podrán acceder a la repetidora existente y comunicarse en forma directa a los equipos análogos actuales.

4.- Repetidora:

La estación repetidora incluirá todos los elementos necesarios para funcionar como tales, es decir DUPLEXOR, antenas, coaxiales, fuentes, etc. Podrán operar hasta con 100 radios entre móviles y portátiles.

Potencia de salida: Igual o mayor a **40W** (>=)

Ciclo de operación: Debe funcionar en ciclo de 100% de operación continua igual o Mayor a 40 W (>=).

Capacidad de audio digital: Acceso múltiple que permita dos comunicaciones simultáneas en un canal, es decir el doble de capacidad que un sistema digital. También debe poder funcionar en modo analógico.

Indicadores de potencia de señal: Debe disponer de indicadores frontales que permitan un fácil monitoreo del sistema

Transmisión de baliza: Podrá configurarse para que periódicamente transmita una señal indicando que esta operativa.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



4.1.- Antenas

El proveedor podrá sugerir las antenas a proveer que mejor se adapten al sistema y cobertura requeridos según su criterio.

Cotizará en forma obligatoria una formación de 4 dipolos cerrados en fase indicando ganancia en modo omni direccional indicando ganancia y potencia de alimentación.

El mástil o elementos soporte que se entregarán junto con las antenas serán de aluminio de aleación (6061-T10) de 2" de diámetro por 3 mm de espesor o espesor y características aprobado por la Municipalidad de Rafaela. Deberán proveerse los soportes de fijación a las torres. Deben proveerse también las grampas de fijación de los coaxiales similares a las instaladas actualmente en esos mástiles y todo elemento necesario para su puesta a punto

La programación y configuración inicial del sistema será a cargo del Proveedores como así también el montaje de las antenas o cualquier otro tipo de elementos que se requiera para la instalación

4.2.- Mástiles

Las repetidora será instaladas en calle **Moreno N° 8** respetando la normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes sobre la instalación de estructura **soporte de 12 mts de altura**, que consiste entre otras en el normado del balizamiento nocturno y diurno del mástil, puestas a tierra y alimentación, presentación ante el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) etc.

5.- Radios Portátiles.

5.1.- Radios portátiles sin display

Estos dispondrán de una pantalla alfanumérica, retroiluminada. Se podrá cotizar alternativas con características superiores a las requeridas.

Características	Requerido	Ofrecido
Canales	>= 16	
IP 55 Protección de polvo y resistencia al agua o superior	Si	
Batería	Litio-Ión	
Autonomía con ciclos de Tx:Rx: Espera 5:5:90	>= 13 horas en modo digital	
PTT ID	Si	
Radio Check	Si	
Call Alert	Si	
Frecuencia de Operación	UHF	
Pantalla	No	
Teclado	No	
Desactivación y Activación en forma remota	Si	
Peso	Indicar	
ID individuales y de Grupo	Si	
Llamada de Emergencia	Si	
Llamada Selectivas y de Grupo	Si	
Monitor a Distancia que le permita activar el PTT en forma remota	Indicar	
GPS	Si	

6.- Consola de despacho

Se pretende que **al equipamiento pueda en un futuro anexársele** una consola básica, integrada por software y accesorios asociados para que desde PCs de las oficina de despacho (GUR), el/los operadores puedan comunicarse en forma alternativa (no simultánea) con las cuadrillas operativas que dispondrán de radios portátiles y móviles.

Debe visualizarse en recepción el nro. de radio que llama

Selección de canal.

Hacer llamados individuales o grupales

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Como opcional, desde la aplicación deberían poder activarse todas señalizaciones que posee el sistema como Call Alert, Radio Check, etc.. Podrá activarse o desactivarse un radio.

Cabe mencionar que la aplicación de esta futura ampliación demanda la adquisición de radios portátiles con display

7.- Software de programación y mantenimiento:

Se entregarán dos juegos completos de programación y mantenimiento. Los mismos deben incluir los cables y dispositivos de interfase, software para cada tipo de equipamiento entregado.

8.- Capacitación:

Deberá dictarse una capacitación completa de programación, operación y mantenimiento de los modelos de radio y Repetidora, para 6 técnicos.

En esta capacitación se describirán las funcionalidades de todo el sistema montado sobre una plataforma IP.

Incluirá un capítulo especial destinado a desarrolladores de software que les permita conocer las interfases y el modo de interactuar con el sistema para el diseño de futuras aplicaciones.

Para la Consola de Despacho se dictará un curso de operación y administración para 2 técnicos. Los cursos podrán dictarse en el domicilio del proveedor o en domicilios de la Municipalidad de Rafaela con el sistema adquirido. Todos los gastos correrán por cuenta del proveedor.


Abog. DELVIS LUIS BODOIRA
Secretario de Prevención en Seguridad

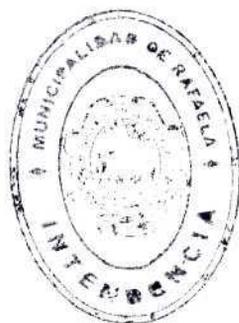



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA								
LICITACION DECRETO No								
ANEXO N° III								
PLANILLA DE COTIZACIÓN Y LISTADO DE MATERIALES								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	MARCA	FORMA DE PAGO 5a		FORMA DE PAGO 5b	
				MODELO	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	Repetidora VHF Digital Analógica Mixta igual o mayor de 40 w multiples canales con gabinete Rakeable con 2 parlantes externos y Microfono	1	U					
2	Handy Analógico Digital Mixto 5 w 16 Canales sin Display	8	U					
3	Fuente 13.8v 20 Amperes Carga Flotante	1	U					
4	Bateria 12 v 55 Amperes Gel.	1	U					
5	Antena: Formacion de 4 dipolos Cerrados de VHF soldada 150 MHz consoporte	1	U					
6	Mts de Cable RG-213 c/ Conectores	25	U					
7	Descargador Gaseoso RF	1	U					
8	Duplexor 6 cavidades 100 W VHF	1	U					
9	Rack 6 Unid c/2 Bandejas Interior	1	U					
10	Instalación y configuración de la Red de Comunicaciones	1	U					
11	Mástil de 12 Mts de altura galvanizado con accesorios completos para el montaje	1	U					
12	Kit Pararrayos (40 mts de cable de 35 mm de cobre)	1	U					
13	Kit de Balizamiento (Unidad de Control simple sin teleseñalización UCLA, 2 Balizas de baja intensidad Led 24v, cableado)	1	U					
14	Instalación de Mástiles y Accesorios	1	U					

Abog. DELVIS LUIS BODOIRA
Secretario de Prevención en Seguridad



CPN MARCELA ALEJANDRA BASAÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas